Directiva de Revisión de Asistencia Estudiantil (SARB en sus siglas en inglés) 17 * 2221 Argonne Ave., Long Beach, CA 90815

AVISO DE ASISTENCIA PARA PADRES DE FAMILIA/TUTORES

La asistencia positiva apoya el logro de su estudiante. Cada día que un estudiante pierde clases, el/ella está en riesgo de atrasarse académicamente. No solo se pierde las clases, si no que al regreso tiene que usar el día para recuperarse. Cada día que el estudiante asiste a la escuela es también una lección de responsabilidad y compromiso.

El Ausentismo Crónico es definido cuando el estudiante pierde 10 por ciento o más del año escolar, el cual es equivalente a 18 días de 180 días del ciclo escolar, sin importar que las ausencias sean con excusa válida o no. Ausentismo (Truancy en inglés) se refiere a ausencias sin excusa válida únicamente.

A continuación están las pólizas y procedimientos para dar aviso de las ausencias escolares para estudiantes del Distrito Escolar Unificado de Long Beach (LBUSD). Los siguientes procedimientos toman efecto inmediatamente.

REPORTANDO AUSENCIAS

- La seguridad del estudiante es de suma importancia para el LBUSD. Por lo tanto, si su hijo/a va a estar ausente, favor de informar a la escuela.

SUPERVISANDO LA ASISTENCIA

- Exhortamos que los padres de familia/Tutores supervisen el récord de asistencia de su estudiante con regularidad por medio del sistema Parent Vue..

ACLARANDO AUSENCIAS

- Los Padres de familia/Tutores deben aclarar todas las ausencias dentro de un plazo de 5 días escolares. Después de este tiempo, los padres/tutores deberán comunicarse con un administrador para ser aprobados.
- Para aclarar las ausencias de su hijo/a, llame a la oficina general de la escuela. Un padre de familia/tutor también puede mandar una nota con su hijo/a, o un correo electrónico a la escuela. El sistema de notificación a padres de familia de la escuela se comunicará con usted si su hijo/a está ausente (siempre y cuando haya pedido recibir avisos a su teléfono o correo electrónico).

VERIFICACIÓN DE ENFERMEDAD

El Distrito Escolar Unificado de Long Beach permite a los padres de familia/tutores excusar hasta (3) días consecutivos o diez (10) ausencias injustificadas en el ciclo escolar sin verificación de enfermedad de un médico profesional o empleado escolar (Enfermera Escolar). Cualquier momento que su hijo/a tenga una cita con el doctor y/o documentación que requiera que el estudiante se quede en casa en vez de ir a la escuela, provea esta verificación inmediatamente a la oficina de asistencia escolar cuando regrese su estudiante a clases. Estas ausencias serán registradas como excusa válida. Si la verificación no es dada el estudiante ausente se le registrará como injustificado hasta que la documentación sea recibida. Según la póliza del distrito ausencias más allá de los tres (3) días consecutivos o diez (10) ausencias por enfermedad del ciclo escolar serán consideradas injustificadas, hasta que el padre de familia/tutor provea una verificación médica a la escuela.

Durante el ciclo escolar 2022-2023, las enfermedades pueden también ser aclaradas por medio de documentación de casos positivos al COVID-19 por medio de la oficina del doctor, departamento de salúd o laboratorio. Si un estudiante debe estar en cuarentena por estar expuesto a alguien que haya sido confirmado a dar positivo al COVID-19, la ausencia será registrada como ausencia válida. Si el estudiante sigue enfermo o está exhibiendo síntomas de COVID-19, deben quedarse en casa y avisar a la escuela.

AUSENCIAS LEGALMENTE JUSTIFICADAS – SEGÚN EL CE 48205

- Enfermedad Personal:
 ***Póliza del Distrito - El distrito permitirá tres (3) días consecutivos o ausencia por enfermedad de "dia completo" sin una verificación médica. Las ausencias después serán registradas como injustificadas. Si el estudiante excede el límite de tres (3) días o si las ausencias de enfermedad parece ser un patrón, la verificación médica deberá ser proporcionada a la escuela. Por lo tanto, si tiene una verificación médica deberá ser entregada.**
- Cuarentena bajo la dirección de un funcionario de salud.
- Cita médica, dental, optométrica ou quiroprática personal.
 Póliza *del Distrito - El padre de familia/tutor deberá proveer una verificación médica a la escuela o la ausencia será injustificada.
- Servicios fúnebres para un miembro del núcleo familiar (limitado a un día dentro del estado de California, y tres días fuera del estado).
 ***Según se define por el Código de Educación de California.**
- El estudiante está sirviendo en un jurado de los tribunales. (Se requiere verificación)
- Por enfermedad o cita médica de un niño/a del cual tiene la patria potestad.
- Por el propósito de pasar tiempo con un miembro de familia inmediata del estudiante el cual es miembro activo de servicios uniformados que haya sido llamado a servicios activos, está en días de ausencia de servicio activo, o a regresado inmediatamente de servicios activos, desplegado a zona de combate o apoyo de combate (máximo 3 días).
- Por el propósito de asistir a la ceremonia de naturalización para ser ciudadano de los Estados Unidos (AB 1593 – Capitalizado el 25 de julio del 2016).
- Por el propósito de participar en una ceremonia o evento cultural (AB 516 Capitalizado el 24 de septiembre del 2021 y efectivo el 1ro de enero del 2022).
- De acuerdo al EC 46010.1, las autoridades escolares pueden excusar a cualquier alumno en los grados de 7-12 de la escuela por el propósito de obtener servicios médicos confidenciales sin el consentimiento de los padres o tutores del estudiante.

Aprobación Administrativa de Ausencias Estudiantiles (Ausencias Justificadas Discrecionales)
Póliza del Distrito - Deberá darle tres (3) días de aviso anticipado al administrador
Aunque no recomendamos las ausencias por cualquier razón, se puede proporcionar el formulario de Solicitud de Aprobación Administrativa por un padre de familia para una ausencia estudiantil (consulte Adjunto A) puede ser proporcionada a los padres de familia/tutores legales que soliciten dicha aprobación si presentan una "razón justificable por la ausencia".
Estas ausencias incluyen, mas no se limitan a:

- Servicios Funebres para miembros de la familia inmediata* (días extendidos fuera de los parámetros alocados de excusa legales).
- Comparecencias personales a corte (requiere verificación).
- Conferencias de empleo.
- Empleo en la industria de entretenimiento con un máximo de hasta cinco días de ausencia por año escolar con un permiso de trabajo de entretenimiento válido.
- Observancia de un día festivo o ceremonia religiosa (recomendamos tres (3) días de aviso con anticipación a la escuela; hasta cuatro (4) días por mes escolar), debe ser pedido por escrito y aprobado por el/la director/a.
- Retiro religioso (limitado hasta cuatro horas por semestre).
- Participando en una ceremonia o evento cultural, debe proveer un aviso con información y fecha

del evento cultural (AB 516 Capitalizado el 24 de septiembre del 2021, efectivo el 1ro de enero del 2022).
- Por el propósito de servir como miembro de una mesa directiva por elección de acuerdo a la sección 12302 del Código de Elecciones.
- Con anticipación con la aprobación del director/a por razones, el cual no están incluídos, pero de acuerdo a los estándares uniformes establecidos por la póliza del distrito.
- Otras razones dentro de la discreción de los administradores escolares y basados en factores según las circunstancias del alumno, que se creen constituyen a una excusa válida.

Un alumno ausente de la escuela con una ausencia con excusa válida descrito en este documento se le permite completar todos sus asignaturas y exámenes perdidos durante la ausencia que razonablemente pueden ser proveídos y al cumplimiento satisfactorio de un periodo razonable, puede ser elegible a recibir la calificación completa. El maestro/a de las clases del cual el estudiante estuvo ausente puede determinar cuáles exámenes o asignaturas pueden ser equivalentes y no necesariamente idénticas a los exámenes o asignaturas que el alumno perdió durante la ausencia.

Las ausencias descritas en este documento son consideradas como días perdidos de escuela y cuentan en la tasa de promedio de ausentismo crónico.

Para propósitos de la póliza de asistencia, las siguientes definiciones aplican:
(1) "Cultural" significa relacionado a los hábitos, prácticas, creencias, y tradiciones de cierto grupo de personas.
(2) "Familia inmediata" significa el padre de familia/tutor, hermano/a, abuelo/a, u otro familiar viviendo en casa con el alumno/a.

AUSENCIAS INJUSTIFICADAS
- Perder el autobús
- Estar fuera de la ciudad
- Vacación familiar
- Cualquier enfermedad que no sea la enfermedad del estudiante
- Acompañar a un padre de familia a una cita, etc.

ESTUDIOS INDEPENDIENTES A CORTO PLAZO
Para el ciclo escolar 2022-23, el Distrito Escolar Unificado de Long Beach ofrece estudios independientes para estudiantes en el 1ro al 5to grado. Si su hijo/a estará fuera de la escuela entre tres a catorce días. El Distrito Escolar puede ofrecer Estudios Independientes a corto plazo para alumnos que necesiten:
- Estudios Individualizados para alumnos quienes podrían estar en riesgo de salud si asisten a instrucción en persona, como lo determine el padre de familia/tutor o un alumno quien no puede asistir en persona por cuarentena al estar expuesto, o con infección de, COVID-19, de acuerdo a la guianza de salud pública local o estatal.

- Estudio especial y continuo mientras viajo.

Estudio independiente es un programa opcional disponible a estudiantes mientras sea apropiado y se apoye las necesidades educacionales del estudiante.

Cuando los estudiantes pidan estudios independientes a corto plazo por razones ya previamente declaradas, los padres de familia se les requiere que firmen un contrato de estudios independientes de corto plazo por el tiempo de cuarentena, el cual no excede 14 días acumulativos durante el año. El contrato (acuerdo maestro) debe ser firmado antes de 10 días después del comienzo de los estudios independientes. Los estudiantes deben cumplir con todas las asignaturas para evitar ser marcados ausentes.

- El ambiente instruccional debe ser cambiado a estudios independientes a corto plazo. Sin embargo la escuela designada no puede cambiar y debe regresar a instrucción en persona cuando la cuarentena termine.
- Esto cambiará la forma en cómo se toma asistencia durante la participación en estudios independientes a corto plazo. En vez de tener asistencia negativa (la cual es la forma que se toma asistencia en instrucción en persona), se tomará asistencia como asistencia positiva. O sea, un estudiante puede solo recibir crédito de asistencia si se requiere una vez que las asignaturas sean recibidas. Un codigo de CIS significa que el estudiante recibió crédito de asistencia y un código de NIS significa que el estudiante no obtuvo crédito de asistencia y contará como ausencia con excusa válida.

ENFERMEDAD CRÓNICA

- Si su estudiante ha sido diagnosticado con una enfermedad crónica, usted puede recibir la autorización de un médico para justificar las ausencias de su hijo/a. El formulario requiere que el médico que lo atiende verifique el diagnóstico y mencione los síntomas que no necesite de una visita médica, pero requiere que el estudiante permanezca en casa y no en la escuela. Con esta autorización, el padre de familia manda una nota con el alumno/a al regresar a la escuela indicando uno o más de los síntomas que el médico haya identificado. Estas ausencias se considerarán verificadas por el médico (justificadas).

AUSENTISMO-

- La ley Estatal define ausentismo como un estudiante que tiene una ausencia injustificada o llega más de 30 minutos tarde o más días en un año escolar o combinación de ausencias injustificadas y más de 30 minutos tarde.
- Por ley se requiere un aviso por escrito a los padres de familia/tutores sobre el ausentismo y ausencias excesivas. Los padres de familia recibirán un aviso del ausentismo de su hijo/a si su hijo/a ha estado ausente de la escuela sin una justificación válida de tres días completos en un año escolar o tardanza o ausencia de más de 30 minutos en un periodo durante la jornada escolar sin una justificación válida en tres ocasiones en un año escolar o cualquier combinación de esto.
- Una segunda (2da) notificación de ausentismo se mandará si el estudiante tiene ausencias adicionales injustificadas y una conferencia con el padres de familia será requerida con el Equipo de Evaluación de Asistencia Escolar SART o Equipo para el Éxito Estudiantil para tratar la ausencia de su hijo/a y como la escuela puede trabajar con la familia para asegurar el éxito de alumno/a en la escuela.
- El padre de familia recibirá un tercer aviso de ausentismo si su hijo/a tiene una ausencia adicional injustificada. Después de la tercera (3ra) notificación, la familia será referida a La Directiva de Evaluación de Asistencia Estudiantil conocida como SARB.

AVISOS EXCESIVOS DE AUSENCIAS POR ENFERMEDAD

Si un estudiante ha acumulado más de tres (3) días de enfermedad, según la póliza del distrito, se requerirá que el padre de familia entregue una verificación de un doctor en medicina. O el padre de familia/tutor mandará al estudiante a la enfermera escolar o administración para que lo/la revise y tome la decisión necesaria, si está enfermo/a. *Durante el ciclo escolar 2022-23 las enfermedades pueden ser aclaradas por medio de documentación en caso de dar positivo a COVID-19 de una oficina médica, departamento de salud o laboratorio.*

ASISTENCIA PARA ESTUDIOS INDEPENDIENTES A LARGO PLAZO

Código de Educación Sección 48260 – Bajo la ley compulsoria de educación, los padres de familia deben obligar la asistencia del alumno a la escuela.

Durante el año escolar 2022-2023 los estudios independientes a largo plazo se ofrecen a estudiantes los cuales su salud podría estar en riesgo por medio de instrucción en persona. Estudios Independientes a Largo Plazo (IS) se ofrecerá a estudiantes del 1ro a 5to grado en la primaria Hudson únicamente.

Una vez que los estudiantes se inscriban a IS, ellos pueden darse de baja de su escuela de residencia. Estudios Independientes consisten de:

- Requisito de Interacción en vivo e interacción síncrona
 - Calificaciones para 1ro a 5to grado: instrucción diaria síncrona para todos los estudiantes y asíncrona para aprendizaje independiente
- Los padres de familia tienen derecho a pedir una conferencia de padre-estudiante-educador antes de inscribir o dar de baja al alumno a cualquier opción educativa.
- Un acuerdo por escrito debe ser firmado ***antes*** del comienzo de la instrucción.
- *Los estudiantes con discapacidades/IEPs no se les puede negar participación en estudios independientes solo por tener un IEP. Una reunión de IEP debe llevarse a cabo para determinar si las necesidades de educación especial del alumno pueden reunirse por medio de estudios independientes.*

Los estudiantes que tienen éxito en estudios independientes:

- Tienen suficiente autodisciplina y automotivación para enfocarse en su aprendizaje sin mucha instrucción de que lo hagan y/o tienen el apoyo en el hogar para ayudar a guiarlos de tal manera.
- Son organizados y administran su tiempo bien
- Establecen un horario sólido o rutina académico
- Tienen un adulto que le importa y monitorea que se cumpla el trabajo asignado
- Cumplen con todos los trabajos asignados
- Están dispuestos a pedir ayuda a sus maestros y/o a sus padres/tutores.
- Tienen la habilidad de leer las instrucciones e información de un maestro el cual no esta presente y/o disponible regularmente o tiene apoyo en el hogar para que lo guíen de tal manera
- Participa en las actividades requeridas regularmente

Responsabilidades de los Padres de Familia/Tutores

- Crean un medio ambiente positivo de aprendizaje libre de distracciones
- Proveen un espacio designado de trabajo
- Establecen un horario para el cumplimiento del trabajo del curso
- Enseñan, guían, y apoyan a su hijo/a todos los días
- Ayudan a los alumnos a remitir los trabajos asignados a tiempo
- Se comunican con el maestro certificado regularmente por medio de email, llamadas por teléfono u otras opciones de mensajes
- Monitorea la asistencia y participación
- Asiste apropiadamente al maestro para reunir todos los requisitos de Estudio Independiente como lo indica el código de educación

Cuando un estudiante falla en hacer satisfactorio el progreso educacional y/o pierde tres trabajos asignados o 10% del trabajo en un periodo de 4 semanas o pierde 50% de interacción síncrona, una reunión debe llevarse a cabo para determinar si su estancia en estudios independientes está en el mejor interés del estudiante. De acuerdo con el E.C. 51747 y la Póliza del Distrito 6158. Los esfuerzos de Reintegración se desplegarán de acuerdo a las guías de Niveles de Reintegración de Estudios Independientes del LBUSD. Los padres de familia pueden pedir que el estudiante regrese a instrucción en persona en cualquier momento y *deben regresar a instrucción en persona dentro de 5 días de la pedida de los padres de familia.*

Tomando Asistencia:

1. Los estudiantes deben participar en la instrucción síncrona requerida, chequeos diarios y remitir todos los trabajos asignados.
2. Crédito de asistencia será proveído cuando se reúna todo lo de arriba y los trabajos asignados sean remitidos.
3. Si el estudiante no asiste a la sesión o no cumple con el trabajo asignado para el final de la semana, el estudiante será marcado ausente. Si el estudiante es marcado ausente, la razón de la ausencia determinará si tienen excusa válida o ausencia injustificada.
4. Las preocupaciones por asistencia se definen como:
 - De 1ro a 5to grado perdiendo 3 trabajos asignados,
 - Estudiantes del 1ro a 5to grado perdiendo 10% del tiempo instruccional requerido sobre más de cuatro semanas continuas, o
 - Se encuentra que el estudiante no participa más del 50% de los días programados de instrucción síncrona en un mes de escuela.
5. Los estudiantes con preocupaciones con sus asistencias o en violación del acuerdo maestro pueden ser considerados ausentes crónicos y la escuela contactará a los padres de familia por teléfono o comunicación electrónica para verificar las razones de las ausencias del estudiante y para trabajar con la familia para que el estudiante se reenfoque con su aprendizaje a distancia o determine si regresar a instrucción en persona es una mejor opción.
6. Para los estudiantes de escuela intermedia o preparatoria, el periodo de asistencia se tomará todos los días programados con chequeos diarios e instrucción síncrona.
7. Si se determina que no es satisfactorio el progreso académico, el estudiante debe ser referido de regreso a escuela en persona donde previamente hayan estado inscritos para re-inscribirse.

Intervenciones de Apoyo de Asistencia:

1. A lo largo de la semana, el maestro contactará al estudiante por medio del teléfono después de perder dos días consecutivos de participación.
2. Los maestros estarán disponibles para contestar preguntas de los estudiantes acerca de las lecciones, o cualquier cosa asociada con los trabajos asignados o trabajos asíncronos por medio de Canvas.
3. Las escuelas continuarán dando seguimiento a los esfuerzos de niveles de reintegración, el cual se enfoca en construir relaciones, proveyendo apoyo académico y socioemocional y removiendo las barreras que afecten la asistencia regular. Vea Niveles de Reintegración de Estudios Independientes. Niveles de Reintegración de Estudios Independientes.